

**RESOLUCION RECTORAL No. 017-2026**  
(7 de mayo de 2026)

*“Por medio de la cual se revoca el proceso contractual de Régimen especial RE-09-2026 de la Invitación Pública No. 009 de 2026”*

**LA SUSCRITA RECTORA**

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO IED Luis López de Mesa., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 3106 de 2005 de la SED

**CONSIDERANDO**

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de contratación sometido al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos FSE- Invitación Pública No. 009 de 2026 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para el proceso que tiene como objeto contractual, Prestación de servicios con terminados a todo costo, incluido mano de obra y materiales de buena calidad para realizar pintura de paredes, muros, techos, salones, baños, área social, comedor, marcos, perfiles y puertas metálicas entre otros, de las sedes A y B de la IED Luis López de Mesa durante la vigencia 2026 en modalidad de monto agotable.

Que la entidad adelantó el Proceso de Contratación No. RE-09-2026 con el objeto de celebrar un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios.

Que, durante el desarrollo de la etapa de observaciones del proceso precontractual, se evidenció que el objeto a contratar corresponde materialmente a un contrato de obra, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y documentos del proceso.

Que la naturaleza del contrato de obra implica condiciones técnicas, jurídicas y financieras distintas a las de un contrato de prestación de servicios, lo cual incide directamente en la estructuración del proceso de selección.

Que el estudio de mercado realizado como soporte del proceso no se ajusta a la tipología contractual de obra, dado que fue estructurado bajo parámetros propios de contratos de prestación de servicios, generando inconsistencias en la estimación de costos, análisis de oferta y condiciones del sector.

Que lo anterior vulnera los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, pudiendo afectar la validez del proceso y la adecuada satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir.

Que, en consecuencia, se hace necesario revocar el Proceso de Contratación RE-09-2026 con el fin de adelantar una nueva estructuración conforme a la naturaleza real del objeto contractual

*Resolución Rectoral No. 017 del 07 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se revoca el proceso contractual de Régimen especial RE-09-2026 de la Invitación Pública No. 009 de 2026"*

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto:

### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: **REVOCAR** el proceso de contratación por Régimen Especial según Invitación Pública No. 009 de 2026 por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) M/cte.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se publicará en la plataforma SECOP II y contra ella, procede recurso de reposición, conforme lo dispuesto en los artículos 74 y 76 de la Ley 437 de 2011, el cual deberá interponerse y sustentarse a través del correo electrónico [cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co](mailto:cedluislopezdemes7@educacionbogota.edu.co) y será resuelto y publicado por la Entidad a través de plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Según Lo dispuesto por el artículo 119 del código general del proceso, el interesado podrá renunciar a términos para interponer recurso de reposición contra el presente proveído, desistimiento que deberá hacerse por escrito, expresamente y publicado en I plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 07 de mayo de 2026



**SANDRA PATRICIA MORENO ROMERO**

Rectora Colegio Luis López de Mesa IED  
Ordenador(a) del Gasto